



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 15 de febrero de 2023
P.I.E. N° 300/2022-2023



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando A. Vaca Suárez, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe por qué el “Programa de Fomento a la Producción de Especies Oleíferas” vulnera el artículo 27 de la Ley Marco de la Madre Tierra que prohíbe la producción de agrocombustibles en Bolivia, tomando en cuenta que no existe producción nativa y se precisa de suelos agrícolas para producir estas especies y convertirlas en insumos para combustibles. --- 2. Informe por qué el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras decidió introducir especies no nativas como la Palma Africana (Palma Aceitera), la Jatropha o el Macororó, para su cultivo y extracción de aceites crudos, si existen especies nativas amazónicas que no requieren ampliación de la frontera agrícola ni deforestación y su sistema de recolección y acopio es absolutamente ecológico, no invasivo y pueden generar mayor utilidad en la economía familiar y nacional. --- 3. Informe por qué el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través del INIAF, no ha desarrollado investigaciones conclusivas sobre frutos amazónicos bolivianos en relación a su potencial oleífero, tales como el Majo (*Oenocarpus bataua*), el Motacú (*Attalea phalerata*), la Palla (*Attalea butyracea*), la Chonta (*Astrocaryum aculeatum*), el Cusi (*Attalea speciosa*), la Palma Real (*Mauritia flexuosa*), el Totaí (*Acrocomia aculeata*), la Castaña (*Bertolletia excelsa*) y otros. --- 4. Informe por qué el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras no tiene un sistema de sistematización y censo de especies nativas como las indicadas en la pregunta 3. --- 5. Informe por qué el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras utiliza de manera sesgada la información respecto a la afectación medioambiental de la especie Palma Africana, ocultando las afectaciones comprobadas por estudios científicos en países de Centroamérica, Ecuador, Perú, Brasil y el sudeste asiático; explique cómo y bajo qué condiciones ambientales se reproduce esta especie y dónde pretenden implementar su cultivo en Bolivia. --- 6. El responsable del “Programa de Fomento a la Producción de Especies Oleíferas” indicó que se han implementado 18 viveros a nivel nacional para la especie Palma Africana. Informe en qué municipios se han implementado estos viveros y cuál es su capacidad de producción de plantines actualmente. --- 7. Informe si se tienen identificadas las zonas, áreas, donde se desarrollarán los cultivos y conforme a qué elementos técnicos y ambientales para cada una de las especies



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

indicadas según el Decreto Supremo N° 4764 en su parte considerativa y comunicados públicos del Ministerio y el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia. --- 8. Informe sobre las acciones que el gobierno asumirá para evitar los potenciales impactos ambientales y sociales negativos asociados al cultivo de especies oleíferas. --- 9. Informe cuánto, dónde y cómo se han gastado los recursos presupuestados para la gestión 2022 en el programa, y que según el Decreto Supremo N° 4764 tenían previsto 27,521,79 de bolivianos: detalle gastos en Innovación Tecnológica, Semilla y Producción de Plantines, Sanidad Vegetal, Transferencia Tecnológica; además de los 3,329,298 de bolivianos para Consultorías.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
21	07	23	18:00
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
16 MAR. 2023		8	



La Paz, 16 MAR. 2023
CITE: MDRYT/DESPACHO/09103/GRP/0084/23



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL	
RECIBIDO	
17 MAR 2023	
Hrs.: 14:26	Fojas:
La Paz - Bolivia	

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 0300/2022-2023

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 0300/2022-2023, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP, H.R. 06387 N° 0184/2023, a solicitud del Senador Fernando A. Vaca Suárez.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

CÁMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
08	21 MAR 2023 10:00
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma

[Handwritten Signature]
Ing. Renay E. Gómez Saito
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL	
RECIBIDO	
17 MAR 2023	
Hrs.: 15:00	Fojas:
La Paz - Bolivia	

RRGA/crf/term/isc
Cc. Archivo



PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 0300/2022-2023

1. "Informe porqué el Programa de Fomento a la Producción de Especies Oleíferas vulnera el Artículo 27 de la Ley marco de la Madre Tierra que prohíbe la producción de agro combustibles en Bolivia, tomando en cuenta que no existe producción nativa y se precisa de suelos agrícolas para producir estas especies y convertirlas en insumos para combustible".

RESPUESTA:

Corresponde señalar que en cumplimiento a la Ley N° 1098 Artículo 3, Parágrafo I. Está autorizada la producción de Aditivos de Origen Vegetal y la comercialización de productos agrícolas para la producción de dichos productos intermedios, en tanto se precautele la soberanía con seguridad alimentaria, en el marco de la Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012, "Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien"; II. El sector productivo deberá garantizar el crecimiento gradual de los volúmenes de la materia prima para la producción de Aditivos de Origen Vegetal, por lo tanto el "Programa de Fomento a la Producción de Especies Oleíferas", tiene el objetivo de "Implementar condiciones técnicas y tecnológicas para el desarrollo de cultivos y de la base productiva de especies oleíferas, impulsando en zonas potenciales las capacidades de los productores locales con el manejo sostenible del cultivo en términos económicos, ambientales y sociales".

2. "Informe porqué el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras decidió introducir especies no nativas como la Palma Africana (Palma Aceitera), la Jatropha, o el Macororó, para su cultivo y extracción de aceites crudos, si existen especies nativas amazónicas que no requieren ampliación de la frontera agrícola ni deforestación y su sistema de recolección y acopio es absolutamente ecológico, no invasivo y pueden generar mayor utilidad en la economía familiar y nacional".

RESPUESTA:

La Palma, presenta mayores características relevantes superiores en características agronómicas en relación a las especies nativas no solo de nuestro País sino de otros Países inclusive de centro de origen, considerando que la Palma Aceitera (híbrido) con alto vigor presenta ácidos grasos saturados e insaturados, el crecimiento de los tallos es más lento, buena resistencia a enfermedades,





plagas, demostrado en una mayor cantidad de aceite. Por otro lado, la composición del aceite de palma, presenta mayor cantidad de ácido palmítico, esteárico, mirístico, así como ácidos grasos insaturados: ácido oleico, palmitoleico, los ácidos grasos polinsaturados, linoleico, que hacen que el aceite de palma tenga propiedades para la producción de biocombustible.

La *Jatropha* es una especie arbustiva que crece de forma natural en diferentes pisos altitudinales y presenta entre sus componentes químicos metabolitos que cumplen funciones de defensa contra predadores usados como fungicidas o insecticidas. El uso de su aceite tiene la aplicación en la industria como ser la producción de jabones, velas y fabricación de lubricantes y biocombustible.

El Macororó o mamona una especie arbustiva, tiene como principal componente ácido ricinoleico, las trirricimoleinas y otros formando metabolitos fuertes usados en la cosmetología y de forma artesanal como insecticidas. Tiene alto contenido de triglicéridos, liquido viscosos, por lo que además es usado para la producción de biodiesel en la reacción con alcoholes. Sus características fuertes hacen que esta especie no sea apta para consumo humano.

Por lo antes expuesto, se puede mencionar que estas especies descritas no forman parte de la seguridad alimentaria por sus propiedades químicas. Por lo que se considera un recurso potencializado para biocombustible.

En relación a las especies nativas amazónicas para uso en biocombustible, se tiene un avance significativo en la identificación de las especies nativas de palma realizado por investigadores nacionales e internacionales, descritos en libros, mencionando la taxonomía, características morfológicas y utilidades. No se tiene investigaciones donde se muestre la composición química de los diferentes aceites de palmas de las cuales se pueda seleccionar, y elegir las más sobresalientes. Por otro lado, las especies nativas presentan características rústicas como espinas en el tronco, alturas extremas de más de 30 m, poca cantidad de aceite en el mesocarpo para usos en biocombustible, y las concentraciones de aceite saturados deben ser estudiadas y/o mejoradas para potencializar las que tienen mejores comportamientos, siendo lo ideal para explotar nuestras propias especies.

3. "Informe porqué el Ministerio de Desarrollo Rural Y Tierras, a través del INIAF, no ha desarrollado investigaciones conclusivas sobre frutos





amazónicos bolivianos en relación a su potencial oleífero, tales como el majo (*Oenocarpus bataua*), motacú (*Attalea phalerata*), la palla (*Attalea butyracea*), la chonta (*Astrocaryum aculeatum*), la castaña (*Bertolletia excelsa*)”.

RESPUESTA:

Actualmente se viene desarrollando el programa nacional de apoyo a la producción y recolección de frutos amazónicos para fomentar a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación y comercialización de recursos naturales renovables dentro de estas especies: asaí, castaña, copoazú y majo. El programa está en curso y dentro de sus directrices en el área de investigación los frutos amazónicos serán evaluados. Por otro lado, en el programa de fomento a la Producción de especies oleíferas se está iniciando actividades de investigación en relación al potencial oleífero en especies nativas.

4. “Informe porqué el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras no tiene un sistema de sistematización y censo de especies nativas como las indicadas en la pregunta 3”.

RESPUESTA:

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras no es la instancia competente para generar un sistema de inventario Forestal.

Según el Decreto Supremo N° 071 de fecha 9 de abril de 2009, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, es la autoridad competente para promover y participar en la elaboración del inventario Nacional Forestal.

5. “Informe porqué el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras utiliza de manera sesgada la información respecto a la afectación medioambiental de la especie Palma Africana, ocultando las afectaciones comprobadas por estudios científicos Países de Centroamérica, Ecuador, Perú, Brasil y el Sudeste Asiático; explique cómo y bajo qué condiciones ambientales se reproduce esta especie y dónde pretenden implementar su cultivo en Bolivia”.

RESPUESTA:





El programa de Fomento a la Producción de Especies Oleíferas, para la plantación definitiva o siembra de la palma aceitera priorizará áreas con dominancia de sábanas, áreas abandonadas o que han sido utilizados anteriormente por otros cultivos, pasturas abandonadas, con un enfoque de conservación y recuperación de suelos degradados.

El "Programa de Fomento a la Producción de Especies Oleíferas", está elaborando un reglamento operativo de transferencias de palmera aceitera, que determinará que los productores beneficiarios, deberán contar predios ya establecidos y no así con habilitación de predios nuevos. Esto con el fin principal que se pretende con el programa utilizar los predios establecidos, para la recuperación de potreros abandonados y poder realizar recuperación y conservación de suelos.

Municipios priorizados para la implementación de la palma aceitera:

Nº	ESPECIE	REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	LA PAZ	IXIAMAS
2	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	LA PAZ	ALTO BENI
3	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	LA PAZ	SAN BUENAVENTURA
4	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	BENI	SAN ANA
5	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	BENI	SAN BORJA
6	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	BENI	REYES
7	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	BENI	SANTA ROSA
8	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	BENI	SAN ANDRÉS
9	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	BENI	LORETO
10	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	BENI	TRINIDAD
11	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	BENI	SAN IGNACIO DE MOXOS
12	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	BENI	SAN JAVIER
13	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	BENI	SAN JOAQUÍN
14	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	BENI	SAN RAMÓN
15	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	SANTA CRUZ	ASENCIÓN DE GUARAYOS
16	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	PANDO	SENA
17	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	PANDO	SAN LORENZO
18	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	PANDO	PUERTO GONZÁLO MORENO
19	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	PANDO	BELLA FLOR
20	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	PANDO	SAN PEDRO
21	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	PANDO	PUERTO RICO
22	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	PANDO	SANTA ROSA DE ABUNA
23	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	PANDO	VILLA NUEVA
24	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	PANDO	NUEVA-ESPERANZA
25	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	COCHABAMBA	PUERTO VILLARROEL
26	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	COCHABAMBA	SHINAHOTA
27	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	COCHABAMBA	VILLA TUNARI
28	PALMA ACEITERA	AMAZONIA	COCHABAMBA	CHIMORÉ



6. "El responsable del Programa de Fomento a la Producción de Especies Oleíferas, indicó que se han implementado 18 viveros a nivel nacional para



la especie de palma africana, informe en que Municipios se han implementado estos viveros y cuál es su capacidad de producción de plantines actualmente”.

RESPUESTA:

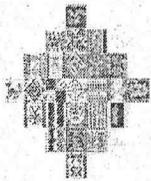
El Programa de Fomento a la Producción de Especies Oleíferas a la fecha está implementando viveros en diferentes regiones, para lo cual se detallan a continuación:

VIVEROS IMPLEMENTADOS EN LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2022 – 2023

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNIDAD	Nº DE PLANTINES DE PALMA
1	LA PAZ	IXIAMAS	ZONA GALLO DE ORO	24.000
2	LA PAZ	IXIAMAS	FLOR DE MAYO II	24.000
3	LA PAZ	IXIAMAS	SANTA ROSA DE MARAVILLA	48.000
4	LA PAZ	SAN BUENAVENTURA	7 DE DICIEMBRE	48.000
5	LA PAZ	SAN BUENAVENTURA	EVEREST	48.000
6	BENI	RURRENABAQUE	NUEVO HORIZONTES	48.000
7	BENI	RURRENABAQUE	UNCALLAMAYA	48.000
8	BENI	REYES	SAN FELIPE	48.000
9	BENI	REYES	REYES (COPAIBA)	48.000
10	BENI	REYES	SAN JUAN	24.000
11	BENI	SAN BORJA	CAMPESINA ALTO SAN PEDRO	48.000
12	BENI	SAN BORJA	COLONIA EL PROGRESO	48.000
13	BENI	TRINIDAD	TRINIDAD	48.000
14	BENI	SAN JAVIER	SAN JAVIER	48.000
15	BENI	SAN ANDRÉS	REMANSO DEL PARAÍSO	48.000
16	SANTA CRUZ	GUARAYOS	GUARAYOS	48.000
17	COCHABAMBA	SHINAHOTA	AGRIGENTO B	48.000
18	COCHABAMBA	CHIMORE	SENDA D	48.000
19	COCHABAMBA	PUERTO VILLARROEL	VALLE IBIRZA	48.000
20	PANDO	BELLA FLOR	SANTA LUCIA	24000

7. “Informe si tienen identificadas las áreas, zonas donde se desarrollarán los cultivos y conforme a qué elementos técnicos y ambientales para cada una de las especies indicadas según Decreto Supremo N° 4764 en su parte





considerativa y comunicados públicos del Ministerio y el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia”.

RESPUESTA:

Para la gestión 2023 se iniciará la identificación de zonas donde se implementarán las parcelas de palma aceitera, en correlación a las plantas extractoras donde se construirán.

Para la identificación de las zonas donde se implementarán se consideran las siguientes variables:

1. Edafoclimáticos y fisiográficos

- Temperatura °C.
- Precipitación (mm).
- Altitud (msnm).
- pH.
- Pendiente (%).
- Suelos.

2. Accesibilidad

- Caminos Principales y secundarios.

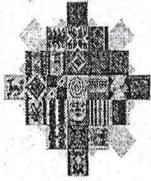
3. Áreas restringidas

- Áreas Protegidas Nacionales.
- Áreas Protegidas Departamentales.
- Áreas Protegidas Municipales.
- Sitios Ramsar.
- Servidumbres ecológicas.
- Autorizaciones Transitorias (concesiones Forestales).
- Planes Generales de Manejo Forestal.

8. “Informe sobre las acciones que el Gobierno asumirá para evitar los potenciales impactos ambientales y sociales negativos asociados al cultivo de especies oleíferas”.

RESPUESTA:





Corresponde señalar que en cumplimiento a la Ley N° 1098 Artículo 4, Parágrafo II. El requerimiento de materia prima para la producción de Aditivos de Origen Vegetal, se desarrollará bajo criterios de eficiencia productiva y energética a través de la mejora progresiva y sustentable del rendimiento de cultivos y respetando los usos del suelo determinados para la producción agrícola, garantizando la regeneración de las zonas y sistemas de vida de la Madre Tierra.

9. "Informe cuánto, dónde y cómo se ha gastado los recursos presupuestados para la gestión 2022 en el programa, y que según el Decreto Supremo N° 4764 tenían previsto 27.521.79 de bolivianos: detalle gastos de innovación tecnológica, semilla y producción de plantines, sanidad vegetal, transferencia tecnológica; además de los 3.329.298 bolivianos para consultorías".

RESPUESTA:

PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2022

PROYECTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO
O2220117800000	27.281.797,00	16.591.115,82	10.690.681,18

PRESUPUESTO EN LA PARTIDA 25820 CONSULTORIAS DE LINEA

PROYECTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO
O2220117800000	2.040.798,00	1.842.208,82	198.589,18

